ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA REVISIÓN DE LA RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y LA CARTOGRAFÍA GENERADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA ETAPA II, ASÍ COMO APOYAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ"**

FECHA: Julio de 2024

En cumplimiento de lo estipulado en el Numeral 7° del Artículo 25° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café.

En el mismo sentido es obligación de la administración pública adelantar todos los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

En razón a lo anterior, el presente estudio previo tiene como objeto describir la necesidad y/o los elementos básicos de la contratación a realizar de acuerdo con los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Asociación Aeropuerto del Café, nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental. Fue constituida el 02 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del departamento de Caldas, municipio de Manizales, municipio de Palestina, INFICALDAS e INFIMANIZALES, con el objetivo estatutario primordial de "Construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas que se llamará Aeropuerto del Café", y para lo cual establecieron que la organización y administración de los recursos de la Asociación, así como la facultad de celebrar contratos, estaría a cargo del Gerente, quien a su vez será su Representante Legal.

Señalado lo anterior, el proyecto Aeropuerto del Café obtuvo su primera licencia ambiental otorgada por Corpocaldas mediante Resolución No 0318-2003, modificada por la Resolución No 0120-2005. Con este licenciamiento ambiental el proyecto inició su construcción en el año 2005, posteriormente, en el año 2013 recibió los resultados de los Estudios y Diseños de Afianzamiento Técnico del Proyecto, realizados por el Consultor Técnico Especializado Consorcio Aeropuerto del Café, en los cuales el Consultor recomendó terminar la construcción del Aeropuerto por Etapas, en atención a los importantes recursos económicos requeridos. En su primera Etapa se construirá una pista de 1.460 metros de longitud, con la cabecera sur en el punto donde comienza el sector del Terraplén No 8, en la abscisa K1+260, para un aeropuerto con clave de referencia 2C.

En su segunda etapa de construcción, se utilizarían completamente las obras de la primera etapa para completar una pista de 2.600 m de longitud, para un aeropuerto clave de referencia 4C. En atención a estas recomendaciones, se requieren realizar algunos ajustes a la ubicación de la infraestructura aeroportuaria para las etapas 1 y 2 de desarrollo del Aeropuerto, así como la realización de sus diseños finales de ingeniería.

Que en este sentido se tramitaron ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas, el licenciamiento ambiental del proyecto mediante etapas y conforme a la Resolución 2017 – 1831 del 2 de junio de 2017 se aprobó la modificación de la licencia ambiental para la etapa I incluyendo las modificaciones del afianzamiento técnico en fase III del proyecto Aerocafé y negó la solicitud de modificación de la licencia de la etapa II aduciendo que faltaba información para emitir concepto ambiental.

Que en virtud del proceso de licenciamiento que adelanta esta asociación para la etapa II del proyecto, se llevó a cabo la audiencia de requerimientos el 22 de diciembre de 2021, donde quedaron en firme 81 requerimientos ambientales que deben ser atendidos conforme a la metodología y los términos de referencia emitidos por el ANLA y para dar cumplimiento a los requerimientos realizados se hace necesario revisar y consolidar la información que sirvió de insumo para la construcción del Estudio de Impacto Ambiental de la Etapa I y II y los Estudio de Impacto Ambiental presentados para tramitar la modificación de la licencia ambiental con el fin de incluir los Zodmes de la Bretaña, Villa Praga, La Pitaya y el Rodeo donde se identificó y caracterizó el área de influencia y los Planos y diseños del proyecto en Fase III.

En este sentido la Asociación Aeropuerto del Café, requiere el apoyo y acompañamiento técnico de un profesional especializado que esté en la capacidad de apoyar la revisión de la cartografía y la geodatabase que genere el consultor que atenderá los requerimientos ambientales del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Aeropuerto del Café en su Etapa II. Adicionalmente, para apoyar el seguimiento a la ejecución de las actividades del mantenimiento rutinario del proyecto mediante planos cartográficos con los avances de ejecución, que sirvan de insumo para los informes de cumplimiento ambiental ICA.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

El objeto para contratar es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA REVISIÓN DE LA RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y LA CARTOGRAFÍA GENERADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA ETAPA II, ASÍ COMO APOYAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ"**

El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente a la Asociación Aeropuerto del Café, en el apoyo profesional al ingeniero supervisor 1, conforme a las obligaciones que le sean asignadas.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

En atención a la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, el código del servicio requerido se identifica de manera precisa hasta el tercer nivel de la clasificación UNSPSC, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
80111600	Servicios de personal temporal	Gestión Técnica

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El contrato de prestación de servicios profesionales es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que

pueden celebrar las entidades estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. Concretamente, el artículo 32, numeral 3o, de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

De igual manera los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se encuentran regulados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se trata de una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas, con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De lo anterior, se puede concluir que en el género de contrato de prestación de servicios previsto en la Ley 80 de 1993, se encuentran los contratos de servicios profesionales y los contratos de apoyo a la gestión, a través de los cuales una entidad estatal desarrolla actividades relacionadas con su administración o funcionamiento.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos; en el artículo 2°, se establecen las modalidades de selección, señalando el literal h del numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015[1] establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

[1] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

También el Consejo de Estado, en sentencia de unificación con expediente No. 41.719 del 2 de diciembre de 2013, con ponencia del consejero Jaime Orlando Santofimio Gamboa, sostuvo frente a los contratos de prestación de servicios, lo siguiente:

> *"**Contrato de prestación de servicios profesionales**. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente **como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.***
>
> *Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación". (Negrillas por fuera del texto original)*

Entonces, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se despliegan actividades identificables e intangibles para las cuales se requieren de conocimientos profesionales o técnicos (este último involucra actividades de carácter físico o mecánico), así como de actividades operativas, logísticas, o asistenciales para el desarrollo del objeto contractual. No obstante, para los contratos de prestación de servicios profesionales radica de manera fundamental la formación profesional especializada que se exige para desempeñar la labor.

La falta de personal en los cargos de la planta de la entidad, para ejecutar el objeto contractual razón del presente estudio previo, se encuentra corroborado según constancia emitida por el Coordinador Administrativo y Financiero.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($30.910.615) COP**. El costo de los honorarios mensuales será de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($5.724.188) COP**, IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos, viajes y alojamiento al Municipio de Palestina cuando se requiera; incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso se imputará con cargo al presupuesto de la Asociación Aeropuerto del Café, de la siguiente forma (Marcar con X):

GASTOS DE INVERSIÓN	***X***
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008

4.1. CONCORDANCIA CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI

El presente proceso contracta está en concordancia con el plan operativo anual de inversiones POAI, fijado para la vigencia 2024, así:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE APLICAR
Contratación de las actividades y prestación de servicios requeridos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las licencias y los permisos del proyecto.	100%

4.2. ***Certificado de disponibilidad presupuestal:***

El presente proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	DEPENDENCIA
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$30.910.615	Gestión técnica

El presente proceso se encuentra respaldado con certificación de disponibilidad presupuestal, según el plan anual de adquisiciones de la Entidad, la cual se anexa al presente estudio previo.

4.3. ***Análisis del Sector Económico***:

El análisis para establecer el presupuesto oficial del presente proceso se determina con base en la experiencia y el nivel académico del profesional requerido.

Según la necesidad expuesta en el presente estudio previo, se requiere que el profesional cuente con una experiencia de al menos 24 meses contados desde la fecha de obtención del título. Dicho esto, se toma como base para el cálculo de los honorarios, la Resolución 7478-8 del 28 de diciembre del 2023, expedida por la Gobernación de Caldas, en la cual se establecen los honorarios para la vigencia 2024, esto con el fin de analizar si el valor del contrato a suscribir y determinar si el plazo proyectado guarda concordancia con el mercado directo en el Departamento de Caldas.

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Gobernación del Departamento de Caldas para la vigencia 2024, los cuales no incluyen IVA, conforme los siguientes niveles de escolaridad y experiencia, así:

NIVEL DE ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA EN MESES	VALOR MÁXIMO (SIN IVA)
Sin Bachiller	0 o más	$ 1.427.834
Bachiller	0 a 11	$ 1.465.224

Bachiller	12 a 23	$ 1.541.172
Bachiller	24 a 47	$ 1.617.121
Bachiller	48 o más	$ 1.819.261
Técnico	0 a 11	$ 1.919.747
Técnico	12 a 23	$ 2.047.107
Técnico	24 a 35	$ 2.160.446
Técnico	36 o más	$ 2.236.394
Tecnólogo	0 a 11	$ 2.324.027
Tecnólogo	12 a 23	$ 2.488.777
Tecnólogo	24 a 35	$ 2.653.527
Tecnólogo	36 o más	$ 2.792.572
Profesional Universitario	0 a 11	$ 2.981.859
Profesional Universitario	12 a 23	$ 3.335.896
Profesional Universitario	24 a 35	$ 3.740.176
Profesional Universitario	36 o más	$ 4.194.700
Profesional Especializado	0 a 11	$ 4.624.686
Profesional Especializado	12 a 23	$ 5.129.452
Profesional Especializado	24 a 35	$ 5.724.188
Profesional Especializado	36 a 47	$ 6.330.608
Profesional Especializado	48 o más	$ 7.000.124
Magister	0 a 11	$ 7.101.778
Magister	12 a 23	$ 7.569.154
Magister	24 a 35	$ 7.934.876
Magister	36 a 47	$ 8.415.105
Magister	48 o más	$ 9.097.474
Doctor	0 a 11	$ 9.287.930
Doctor	12 a 23	$ 9.451.511
Doctor	24 a 35	$ 10.007.689
Doctor	36 a 47	$ 10.551.013
Doctor	48 o más	$ 11.195.992

Tabla de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Gobernación del Departamento de Caldas para la Vigencia 2024.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que la citada tabla los máximos que se pueden cancelar a un contratista por concepto de honorarios y de conformidad con el perfil profesional, la experiencia exigida y el presupuesto con el que cuenta la entidad, se establece que el costo estimado para los honorarios profesionales del presente estudio es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($5.724.188) COP**, IVA INCLUIDO sí llegará a aplicar y gastos de traslado para la realización de las visitas requeridas.

El anterior análisis se efectuó conforme al estudio del sector económico, que debe hacerse conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.
El anterior análisis se efectuó conforme al estudio del sector económico, que debe hacerse conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.4. *Plazo de ejecución del contrato*:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de diciembre del año en curso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El anterior plazo se sustenta en la participación y conformación por parte de la entidad en los diferentes comités conformados para el seguimiento, evaluación y ejecución de los recursos asignados al proyecto.

4.5. *La forma de pago del valor del contrato:*

La Asociación Aeropuerto del Café pagará la suma **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($5.724.188) COP** I.V.A. incluido, en forma mensual o proporcional al tiempo laborado, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Gerente, a la expedición de la obligación y orden de pago.

b) Para realizar el pago del contrato EL CONTRATISTA debe presentar y cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Copia de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.

3. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades mensuales, los cuales deberán ser almacenadas en el archivo de la entidad.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

4.6. ***Plan Anual de Adquisiciones:***

El presente proceso contractual deberá estar incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	*X*
RUBRO PRESUPUESTAL:	*2.3.2.02.02.008*

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

5.1 Perfil del contratista requerido

Para el cumplimiento del objeto contractual, en este caso, se requiere una profesional con las siguientes características:

EDUCACIÓN FORMAL (Marcar con X)		*Descripción*
Bachiller		Profesional en geología con especialización en geotecnia o afines
Técnico profesional		
Tecnológico		
Profesional	*x*	
Especialización	*x*	
Maestría		
Doctorado		

TIEMPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Se requiere 24 meses de experiencia profesional o más	Persona natural con experiencia en apoyar, evaluar o consolidar trámites de licenciamiento ambiental.
EDUCACIÓN INFORMAL (Marcar con X): Si ( ) No ( )	

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, realiza el análisis del riesgo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente para calcular el riesgo del proceso a contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Asociación Aeropuerto del Café, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación (si hay lugar a ello) a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo.

Para tales efectos, se anexa matriz de riesgos.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ

1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma contractualmente pactada.
2) Designar un supervisor que se encargue de vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
3) Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4) Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
5) Suministrar la información y documentos que se encuentren en sus archivos y que EL CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

6) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal que ampare el contrato.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:
El Contratista se obliga a:

1) Cumplir cabalmente con el objeto contractual en los términos y condiciones establecidas en la propuesta presentada por el Contratista y aprobada por la Asociación.
2) Prestar acompañamiento al supervisor designado por la Asociación para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones específicas.
3) Presentar ante los encargados de la contabilidad el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en cumplimiento a lo dispuesto en las normas del sistema de seguridad social.
4) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados ante el funcionario designado como supervisor del contrato.
5) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho con respecto al contrato.
7) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
8) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del contrato.
9) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor.
10) Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
11) Desarrollar las actividades objeto del contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el supervisor.

12) Apoyar a la Asociación Aeropuerto del Café en la toma de decisiones desde su disciplina profesional, si a ello hubiere lugar.

13) Asistir a los eventos, participar en las actividades y programas que Asociación Aeropuerto del Café considere necesarios para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales.

14) Acompañar a la Asociación Aeropuerto del Café, de acuerdo con su profesión y/o conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.

15) Responder por los elementos que se le asignen para la ejecución contractual, y a la terminación de este, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos.

16) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario – RUT.

17) Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto de este.

18) Acatar lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto 2842 de 2010 en lo referente al diligenciamiento de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas.

19) Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: Fundamentos Norma 18001, Sistema de Gestión Seguridad y Salud Ocupacional.

20) Recibir la inducción, reinducción y/o entrenamiento que la Asociación Aeropuerto del Café, imparte para el cumplimiento del objeto contractual.

21) Entregar al supervisor al finalizar el contrato lo siguiente: a) Un back up de la Información magnética generada durante la ejecución del contrato. b) Efectuar traspaso al supervisor de los bienes a su cargo, utilizando los formatos establecidos para ello. c) Un informe final de sus actividades.

22) Cargar en la plataforma SECOP II los documentos necesarios para el pago del contrato de acuerdo con el Memorando No. 007 del 05 de abril de 2021, expedido por AEROCAFÉ.

23) Cumplir con las demás actividades que le asigne la Gerencia y/o la Coordinación Administrativa y Financiera de la Asociación Aeropuerto del Café, acordes con el objeto del contrato y con la propuesta técnico-económica presentada.

El Contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º al 4º y 90º de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Especificas

1) Apoyar con la revisión de la cartografía del proyecto Aeropuerto del Café recopilada y la información que se vaya actualizando para la presentación de los informes de cumplimiento ambiental.
2) Brindar soporte en la gestión de los requerimientos técnicos del informe de cumplimiento ambiental. Esto incluye la evaluación de la documentación suministrada por los diversos contratistas de obra del proyecto AEROCAFE, verificando el cumplimiento de sus obligaciones específicas. Adicionalmente, se contempla el análisis de la cartografía elaborada para el segmento de la vía a Cartagena, elemento esencial para la presentación del informe de cumplimiento ambiental ante CORPOCALDAS.
3) Acompañar todas las reuniones requeridas por la Asociación Aeropuerto del Café con otros contratistas, consultores y/o proveedores.
4) Apoyar el seguimiento a las actividades ejecutadas en el contrato mantenimiento rutinario mediante la preparación de planos cartográficos de las zonas objeto de intervención.
5) Preparar la documentación y visitas de campo para apoyar procesos de gestión técnica y ambiental.
6) Apoyar con la revisión, actualización y suministro de información para las bases de datos, así como apoyar en la migración y nivelación de datos cartográficos conforme a los Términos de Referencia para licencias ambientales y la Geodatabase de la ANLA, con el fin de elaborar el Informe de Cumplimiento Ambiental.
7) Identificar y comunicar las deficiencias en la información proporcionada por el consultor para el cumplimiento de los requerimientos, además de proponer soluciones adecuadas para resolver las situaciones complejas detectadas
8) Realizar inspecciones al proyecto mediante ortofotos de las diferentes zonas del proyecto que sean requeridas por el equipo técnico.
9) Apoyar los recorridos y labores de campo cuando se requiera por el equipo técnico.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para las Entidades Estatales que aplican la Ley 80 de 1993, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía no es obligatorio exigir la constitución de garantías.

Además, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se establece la no obligatoriedad de garantías en la modalidad de contratación directa.

9. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el ingeniero supervisor 1, o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café, y el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

10. ESTAMPILLAS

LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ al momento del pago retendrá al contratista los valores correspondientes a las estampillas conforme a los lineamientos de la ordenanza No. 961 del 1 de noviembre de 2023, por medio de la cual se modificaron las tarifas asignadas a las estampillas, las cuales se causan a los sujetos pasivos, de conformidad con establecido en el artículo 170 de la Ordenanza 816 de 2017", y su valor será descontado de los pagos que se realicen, así".

- Estampilla Pro-Desarrollo 1%
- Estampilla Pro-Universidad 2%
- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%

11. REQUERIMIENTOS PRE - CONTRACTUALES:

El futuro contratista deberá previo a la suscripción del contrato reunir los siguientes requerimientos:

a) Encontrarse registrado en el SECOP II para que tenga su usuario y contraseña para todos los efectos del proceso.

b) Publicar en dicha plataforma del SECOP II todos los documentos previos que deba acreditar para la celebración de un contrato con la entidad estatal, los cuales deben encontrarse vigentes, con una expedición no superior al termino señalado en la Ley para su vigencia y los que acrediten la capacidad para contratar y obligarse; la experiencia con los documentos que la acrediten y los certificados y diplomas de estudios que permitan acreditar el perfil necesario para la contratación.

c) Publicar en dicha plataforma todos los documentos que demuestren los antecedentes, como son: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Estos certificados no pueden tener una fecha superior a tres (3) meses de expedición.

d) Publicar todos los informes que acompañen las cuentas de cobro de su contrato, en la plataforma secop II.

12. FIRMA:

JUAN CAMILO URIBE TAMAYO
Ingeniero Supervisor 1

Revisó: Jorge A. Mejía J. – Director Jurídico
Aprobó: Fernando Merchán Ramos – Gerente